Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

cinco de marzo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2013 00370 00

1. Conforme lo solicita el profesional del derecho **Diego Julián Díaz Hurtado**[1] y atendiendo lo dispuesto por el artículo 56 del Código General del Proceso, se deja constancia que la representación judicial mediante curador *ad litem* de los demandados **Rafael Blanco Martínez** y **Yurleidi Carolina Piso Turriago** finalizó, en tanto que los mismos concurrieron al proceso, según se advierte en las páginas 181 a 185 y 219 a 228, anexo 01, del expediente digitalizado.

2. Para todos los efectos legales pertinente, desde ya se informa a las partes que **deberán ingresar a la audiencia programada a las 2:00pm del día 23 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace**:

https://call.lifesizecloud.com/8028786

Es carga de los apoderados judiciales compartir dicho enlace a sus mandatarios y demás personas que deban asistir a la audiencia. El anterior canal virtual estará habilitado media hora antes del inicio de la vista pública, con el propósito de que accedan a la plataforma y reporten al correo oficial de este juzgado[2] los inconvenientes que llegaren a presentar, a fin de superarlos.

La consulta del expediente digital la podrán realizar a través del enlace que comparte la secretaría de este juzgado a los correos electrónicos de los apoderados. Si a la fecha éstos no cuentan con el acceso, se les ordena que informen las direcciones para cumplir con tal propósito.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

[1] Anexo 11.
[2] ccto02vcio@cendoj.ramajducial.gov.co

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **12** de **08/mar/21**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6e2517c84919b4eeaf115aa85ad7ec51686b8f7bf89a70f645886c70ea42e64

Documento generado en 05/03/2021 04:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica